

SOCIEDAD COLOMBIANA DE FILOSOFIA

El día 30 de marzo de 1978, se fundó en Bogotá la *Sociedad Colombiana de Filosofía*. A continuación publicamos el Acta de Fundación y los Estatutos de la Sociedad:

ACTA DE FUNDACION DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE FILOSOFIA

En Bogotá, D. E., a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho, a las seis de la tarde, y en el salón de sesiones ordinarias de la Academia Colombiana de la Lengua, se reunieron los señores Cayetano Betancur, Juan José Botero, Rafael Carrillo, Víctor Florián, Carlos B. Gutiérrez, Danilo Guzmán, Daniel Herrera, Guillermo Hoyos V., Jaime Hoyos V., Gonzalo Hernández de Alba, Juan Manuel Jaramillo, Guillermo Humberto Mina, Abel Naranjo V., Luis Enrique Orozco Silva, Ramón Pérez M., Gerardo Remolina, Alfonso Rincón, Rubén Sierra y Jaime Vélez Sáenz, y con carácter de invitados los señores Francisco Miró Quezada y José Lorite Mena, con el deseo de fundar la "Sociedad Colombiana de Filosofía", como una asociación sin ánimo de lucro, que tendrá por sede esta ciudad. Para tal fin, se procedió según la agenda siguiente: primero, confirmación de la asistencia; segundo, lectura de las comunicaciones enviadas a la comisión encargada de organizar la sesión de fundación; tercero, lectura y aprobación de los esta-

tutos de la Sociedad (texto en anexo); cuarto, escogencia de la Junta Directiva, que quedó conformada así:

Presidente: Rubén Sierra Mejía	14 votos
Vicepresidente: Luis Enrique Orozco Silva	14 votos
Secretario: Carlos B. Gutiérrez	15 votos
Tesorero: Guillermo Mina	13 votos
Fiscal: Ramón Pérez Mantilla	17 votos

Quinto, lectura del acta, aprobación de ésta y firma de los miembros fundadores. A las ocho de la noche se dio por terminada la reunión. Para que conste se firma: (siguen firmas).

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE FILOSOFIA

TITULO I. DEL NOMBRE Y DOMICILIO. *Artículo 1º* Con el nombre de Sociedad Colombiana de Filosofía se crea una asociación sin ánimo de lucro cuyo domicilio es la ciudad de Bogotá, D. E. La sociedad podrá organizar capítulos regionales en aquellas ciudades donde residan cinco o más de sus miembros. **TITULO II. DE LOS OBJETIVOS.** *Artículo 2º* Los objetivos de la Sociedad Colombiana de Filosofía son los siguientes: a) Estimular los estudios de filosofía. b) Defender la libertad de pensamiento y la libertad académica como condiciones esenciales del trabajo filosófico. c) Vincular a las personas dedicadas a la labor filosófica con miras a promover el intercambio y la investigación. d) Organizar reuniones a nivel regional y nacional. e) Fomentar la publicación de trabajos filosóficos. f) Crear un centro de documentación e información. g) Activar los contactos internacionales especialmente dentro del ámbito latinoamericano. **TITULO III. DE LOS MIEMBROS.** *Capítulo I.* De las condiciones de admisión. *Artículo 3º* Podrá ser postulado como miembro quien identificándose con los objetivos de la sociedad: a) Posea un título académico y se haya destacado en el campo de las actividades filosóficas. b) O haya ejercido cátedra universitaria de filosofía por un tiempo no inferior a cinco años. c) O sea autor de publicaciones de reconocido nivel científico. *Artículo 4º* El procedimiento de admisión será el siguiente: 1. La postulación deberá ser presentada por tres miembros de sociedad; para ello se debe adjuntar un trabajo inédito del aspirante. 2. La Junta Directiva estudiará el currículum y el trabajo del candidato y emitirá su concepto. 3. La Asamblea General decide sobre la aceptación o rechazo de la postulación de los futuros miembros de la Sociedad. 4. Si la decisión es favorable, la Asamblea General invita al candidato a la sesión de admisión en la cual leerá públicamente su trabajo. **CAPITULO II. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS.** *Artículo 5º* Son derechos de los miembros: 1. Elegir y ser elegidos. 2. Participar con voz y voto en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea General. 3. Participar en las sesiones académicas y beneficiarse de las publicaciones de la Sociedad. *Artículo 6º* Son deberes de los miembros: Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva cuando pertenezcan a ella. 2. Cumplir fielmente los estatutos y velar por la realización de los objetivos de la Sociedad. 3. Pagar las contribuciones reglamentarias. **TITULO IV. DE LOS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.** *Capítulo I.* De la Asamblea General. *Artículo 7º* La Asamblea General está integrada por todos los miembros de la Sociedad. El quórum para las reuniones lo constituyen las dos terceras partes de los miembros. Las decisiones de la Asamblea se adoptarán por mayoría absoluta a excepción de los casos previstos en estos estatutos. *Artículo 8º* La Asamblea General se reunirá en sesiones ordinarias una vez al año. La convocatoria se efectuará con cuatro semanas de anticipación. *Artículo 9º* La Asamblea General se reúne en

sesiones extraordinarias cuando la Junta Directiva lo considere necesario o por solicitud escrita de una tercera parte de los miembros. *Artículo 10.* Son funciones de la Asamblea General: 1. Elegir a la Junta Directiva. 2. Decidir sobre la postulación y aceptación definitiva de los candidatos a miembros de la Sociedad. 3. Decidir el monto de la contribución de los miembros. 4. Aprobar o reprobar las cuentas anuales presentadas por la Tesorería. 5. Aprobar el presupuesto anual elaborado por la Junta Directiva. 6. Autorizar gastos que excedan de los \$ 10.000.00. 7. Reformar los estatutos de la sociedad. *Capítulo II* De la Junta Directiva. *Artículo 11.* La Junta Directiva elegida por la Asamblea para un período de 2 años estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y un Revisor Fiscal. *Artículo 12.* La Junta Directiva se reúne ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente por citación del Presidente. Sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos. *Artículo 13.* Son funciones de la Junta Directiva: a) Velar por el cumplimiento de estos estatutos y activar la realización de los objetivos de la Sociedad; b) Organizar las sesiones académicas y el programa de actividades de la Sociedad; c) Nombrar las comisiones que considere convenientes para el cumplimiento de su misión; d) Estudiar el currículum de los candidatos a miembros y emitir su opinión al respecto; e) Autorizar los gastos menores a \$ 10.000.00; f) Aprobar las cuentas de tesorería; g) Fijar la cuantía y naturaleza de la caución que debe prestar el Tesorero y aprobar la que éste presente; h) Convocar a reuniones extraordinarias de la Asamblea General; i) Decidir sobre la aceptación de donaciones. *Artículo 14.* Son funciones del Presidente: a) Firmar por la Sociedad para todos los trámites, negocios y litigios jurídicos. b) Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. c) Convocar a reuniones ordinarias de la Asamblea General y a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, así como a las sesiones académicas. d) Rendir informe a la Asamblea General de las actividades de la Sociedad. *Artículo 15.* Son funciones del Vicepresidente: asistir al Presidente y reemplazarlo en caso de ausencia o incapacidad. *Artículo 16.* Son funciones del Tesorero: a) Llevar los libros de contabilidad de la Sociedad. b) Rendir informe trimestral a la Junta Directiva del movimiento de los fondos de la Sociedad. c) Llevar la cuenta bancaria de la Sociedad. d) Efectuar los pagos y cobros ordenados por la Junta Directiva. e) Llevar comprobante de todas las entradas y salidas de los fondos de la Sociedad. f) Presentar un informe anual a la Asamblea General. *Artículo 17.* Son funciones del Secretario: a) Llevar el libro de actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Llevar la correspondencia de la Sociedad. c) Organizar y manejar el archivo de la Sociedad. d) Llevar el registro de los miembros de la Sociedad. *Artículo 18.* Son funciones del Revisor Fiscal: a) Velar por el buen manejo de los fondos de la Sociedad. b) Inspeccionar los libros de contabilidad y autorizar con su firma todos los informes de Tesorería. c) Velar por la conservación del patrimonio y de los bienes de la Sociedad. d) Revisar los pagos ordenados por la Junta Directiva. e) Rendir informe a la Asamblea General. *Título V.* De las sesiones académicas. *Artículo 19.* Las sesiones académicas, dedicadas primordialmente a la presentación y discusión de trabajos, se realizarán por lo menos cada dos meses. *Título VII.* De la reforma de estatutos y terminación de la Sociedad. *Artículo 20.* Los estatutos sólo podrán ser reformados por la Asamblea General con una mayoría de las dos terceras partes del número total de miembros de la Sociedad. *Artículo 21.* La terminación de la Sociedad podrá ser acordada por las dos terceras partes del número total de miembros. En caso de disolución los haberes de la Sociedad pasarán a una institución cultural sin ánimo de lucro, determinada por mayoría de las dos terceras partes de la Asamblea General.